MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6898-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 127/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 30/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL, BLOQUE 8 Y SEDE 1 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 298.055.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1811 de fecha 7 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 2726/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4329 de fecha 2 de septiembre de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 30/2015 "Mantenimiento y reparación de ascensores de la sede Central, Bloque 8 y sede 1 – Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, por resolución F.G.E. N.° 6296 de fecha 10 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 30/2015 "Mantenimiento y reparación de ascensores de la sede Central, Bloque 8 y sede 1 – Contrato Abierto Plurianual".

Así también, el Contrato n.° 127/2015 formalizado entre el Ministerio Público y la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., en fecha 22 de diciembre de 2015.

Igualmente, la resolución F.G.E. N.° 5965 de fecha 31 de octubre de 2016, a través de la cual se autorizó la ampliación del Contrato n.° 127/2015, cuya Adenda n.° 01 de ampliación de monto, se formalizó en fecha 29 de noviembre de 2016.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 4009 de fecha 2 de diciembre 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de vigencia del Contrato n.° 127/2015, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...* ".

De acuerdo, a lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso "d" que establece: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6898

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 127/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 30/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL, BLOQUE 8 Y SEDE 1 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 298.055.

Igualmente, la nota remitida por parte de la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., en fecha 5 de diciembre de 2016, a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación del contrato suscripto, con lo cual se dió respuesta de esa manera a la nota UOC N.° 4151/2016, remitido por la Unidad Operativa de Contratación en fecha 2 de diciembre de 2016.

En ese orden de cosas, la ampliación del mencionado contrato responde a la finalidad de que el mismo es ejecutado mensualmente para los mantenimientos preventivos y a medida que surgen las respectivas necesidades los mantenimientos correctivos, en virtud a lo expresado en el memorando n.° 311/2016 de la coordinación de sedes de Asunción, dependiente de la Dirección Administrativa.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 485 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar la vigencia del Contrato n.° 127/2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato n.º 127/2015, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., hasta el **30 de junio de 2017**.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cummplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado